

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 10 DE JULIO DE 1980

No. 19.169

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 822, 826, 828, 829 y 830 del 18 de abril de 1980, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEB ASE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 822
PANAMA, 18 DE ABRIL DE 1980

Mediante apoderado legal, el señor WILLIAM H. CUNNINGHAM JR., en su carácter de Presidente de THE AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY OF PANAMA (en español CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PANAMA), por conducto de este Ministerio solicita al Órgano Ejecutivo se le confiera a la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos THE AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY OF PANAMA (Cámara Americana de Comercio e Industrias de Panamá), y reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERÍA JURÍDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Original Firmado
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 826
Panamá, 18 de Abril de 1980

Mediante apoderado legal, el señor SAMUEL JIMENEZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION PANAMEÑA DE OFICIALES DE MARINA, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, se le confiera a la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION PANAMEÑA DE OFICIALES DE MARINA, y reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERÍA JURÍDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Original Firmado
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 828
PANAMA, 18 de abril de 1980

Mediante apoderado legal, la señora GLORIA E. DE LEON, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE MANIPULADORES DE POLLOS DEL MERCADO PUBLICO, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la Asociación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE MANIPULADORES DE POLLOS DEL MERCADO PUBLICO, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES No. 829
PANAMA, 18 de abril de 1980

Mediante apoderado legal, el señor ROBERTO BRUNEAU, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION EVANGELICA PRO-AYUDA AL DESARROLLO, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Acta de fundación de la misma
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION EVANGELICA PRO-AYUDA AL DESARROLLO, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 830
PANAMA, 18 DE ABRIL DE 1980

Mediante apoderado legal, el señor LUIS A. TROETSCH en su carácter de Presidente del COLEGIO NACIONAL DE TECNICOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS, por conducto de éste Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Acta de fundación de la misma
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del COLEGIO NACIONAL DE TECNICOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS, y reco-

nocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original Firmado
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO 47

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a MARITZA ESTHER BARRIOS BATISTA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado, por los señores TEMISTOCLES JAVIER HERRERA y GRISELDA TORRERO DE HERRERA y en favor del menor JAVIER ABEL BARRIOS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy tres de julio de mil novecientos ochenta.

JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. LORENZO DEGRACIA
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L- 530442)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:
" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

AUTO No. 297- DAVID, veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: ---

Por lo anteriormente expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o.- Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ desde el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) fecha de su defunción.

2o.- Que es heredera de Luis Alfonso Rodríguez, sin perjuicio de terceros, su esposa LIBRADA GALVEZ VDA. DE RODRIGUEZ.

3o.- Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdos) Ricardo E. Jurado De La Esperiella, Juez 1o. del Circuito de la Provincia de Chiriquí, J. Santos Vega., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible y de costumbre en la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro -24- de junio de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez -10- días.

El Juez
(Fdo) Ricardo E. Jurado de La Esperiella

El Secretario
(Fdos) J. Stos. Vega

(L- 530380)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora Bella Elvira Rodríguez Lima, de generales y paradero que dice al actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por Luis Alberto Santamaría Castillo, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos, quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L- 530304
Única publicación

AVISO

Yo, SERGIO VANELA BONILLA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Empresario, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 9-41-916, en mi condición de Presidente y Representante Legal de SERVAN Y COMPAÑIA, S. A., sociedad inscrita al Rollo 4114, Imagen 0020, Ficha 056836 de la Sección de Micro-película Mercantil del Registro Público, por este medio aviso al público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad que represento ha comprado, mediante contrato celebrado el 3 de julio de 1980, la FARMACIA PRIMAVERA ubicada en calle 19 este No. 5-95 y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B No. 5158 de 13 de agosto de 1973, al señor FLAVIANO LADRON DE GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Farmacéuta, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 8-117-108.

Panamá, 3 de julio de 1980.

L-530611
3a. Publicación.

Sergio Vaneja Bonilla
Cédula número 9-41-916

AVISO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que, los herederos de la señora ISABEL MARÍA SALAZAR DE LAW, mediante la Escritura Pública número 4768 de fecha 6 de junio de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, han vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA TAL Y", ubicado en la Urbanización de San Pedro, No. 28 del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a la señora SUM FAI CHAN DE LAW.

Panamá, 11 de junio de 1980.

Cabiri Isabel Soto Salazar
Cédula No. 8-208-1392

Law Shin Tai
Cédula No. E-8-10077

NEF TALI SOTO SALAZAR
Cédula No. 8-184-1903

L-537078
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO # 39

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora MARIELA CARRERA QUINTERO DE SERRANO, de generales y paradero que dice el actor desconocer para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo Emilio Serrano y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia que si no lo hace dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Raffi A. Núñez Cárdenas

El Secretario
(Fdo) Luis Estrada Portugal

(L- 530305)
Única publicación

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, hacemos saber por este medio que ORIENTACION TURISTICA, S. A. ha vendido al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO la empresa ORIENTACION TURISTICA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Panamá, 9 de junio de 1980.

M. ALFREDO ALEMAN
Cédula No. 8-136-199

L-530529
3a. publicación

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que mediante escritura número 6036 de 10 de julio de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor ADRIANO OSORIO VARGAS, su negocio denominado Abarrotería y Bodega "LA SUERTE" ubicado en la casa número 107 del Sector 1, en Samaria, Corregimiento Bellisario Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con licencia Comercial Tipo "B" número 1924, expedida por el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá 10. de julio de 1980

Vitaliano Quintero
Ced., 7-57-860

L- 53024
(3era. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO ESPINOSA QUIROS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por MARGARITA BEJERANO GONZALEZ y FELIX MIRANDA BEJERANO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apoderado al juicio, se le

nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez -10- días

El Juez
(Fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella

El Secretario
(Fdo) J. Santos Vega

L- 530378
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA a:

PEARLINA AUSTIN DE REID para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Henry Munes Gustave.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá doce (12) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez
(fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaría

L-530386
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELADIO HUMBERTO JIRON SOTO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá seis de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS: -----

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ELADIO HUMBERTO JIRON SOTO (q.e.p.d.) desde el día 11 de junio de 1977, fecha de su deceso, y

b) Son herederos del causante en su condición de esposa, LOYDA DE JIRON SOTO, sus hijos LOYDA MARIA JIRON AGUILAR DE VIANELLO, HUMBERTO ELADIO JIRON AGUILAR y su nieta MARIA TERESA JIRON CA-

RARRERA, por representación de su padre ELADIO HUMBERTO JIRON AGUILAR.

SE ORDENA:

1o- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Dra. Alma L. de Vallarino, (Fdo) Oswaldo Fernández, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.

Dra. ALMA L. de VALLARINO
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah
El Secretario

L- 530350
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAYARDO GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO:-- Panamá, trece de junio de mil novecientos ochenta.

.....
En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MAYARDO GONZALEZ, desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que ocurrió la defunción del causante; QUE ES SU HEREDERA sin perjuicio de terceros, la señora INES O MARIA INES GONZALEZ, en su condición de madre del causante y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en este juicio, todas las personas que tengan interés en el mismo y QUE SE PUBLIQUE el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese (fdo) El Juez, Luis C. Benítez C. (fdo) Secretario, Alfredo Marín M."

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal, hoy, treinta de junio de mil novecientos ochenta.

(Fdo) Luis C. Benítez C.
El Juez

(fdo) Alfredo Marín M.
Secretario,

L-530237
(Única Publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que la sociedad PIVAENCO, S. A. se encuentra debidamente inscrita en este Registro Público al tomo 823, folio 268 asiento 110160B desde el 10 de noviembre de 1971, que dicha sociedad mediante Escritura Pública No. 2007 de 10 de marzo de 1980 acordó su disolución según consta a la ficha 053155 rollo 3600, imagen 0139 desde el 10 de abril de 1980, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L- 530392)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá,
por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Testamentario de ANTONIOSARAVIA,
se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.
Auto No. 204.

Panamá, trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

Vistos:
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ANTONIOSARAVIA, desde el día 4 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que, son sus legatarios su esposa ROSA GONZALEZ DE SARAVIA y sus hijos MARIO ANTONIOMENDEZ SARAVIA y JOSE ORLANDO MARIN SARAVIA. Y ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Exíbase el Edicto Emplazatorio correspondiente.
Cópiese y notifíquese,
(Fdo) El Juez Luis A. Espósito.
(Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1980.

El Juez
(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, trece de febrero de mil novecientos ochenta.

Gladys de Grosso
Secretaria

L-530314
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BLAS RUIZ PINTO, o BLAS ENRIQUE RUIZ PINTO, propuesto en este Tribunal, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-
AUTO No.686 - Panamá, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta (1980).-

Vistos:---
el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BLAS RUIZ PINTO o BLAS ENRIQUE RUIZ PINTO, desde el día veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO:- Que son sus herederos sin perjuicios de terceros LUPERCIA BELLIDO MIPO, ELADIA RUIZ DE NAVARRO, FACUNDA RUIZ DE ZAMORA, UBALDINA RUIZ DE ZAMORA, MERCEDES RUIZ BELLIDO, AURA MARIA RUIZ DE MARIN, JOSE DE LA ROSA RUIZ BELLIDO y BLAS ENRIQUE RUIZ BELLIDO en su calidad de esposa e hijos, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Exíbase el edicto emplazatorio correspondiente
Cópiese y notifíquese,---(fdo) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito,---(fdo) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá, 16 de junio de 1980.

El Juez,
(fdo) Licdo Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria.

(L539513)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Coité, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora PLACIDA VASQUEZ MEDINA DE MORENO, mujer, mayor de edad, oficios domésticos, panameña, y demás generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo VICENTE MORENO VILLARRREAL.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor.

sor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos No.470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

(fdo) RAMON A LAFFAURIE O.
Juez 1o. del Cto. de Coche.

(fdo) IGNACIO GARCIA G.
Secretario.

(L 530230)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a JUDITH CORONA ALBA CASTILLO DE PEÑA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario (Nulidad de Matrimonio) interpuesto por AUREA ANOLAND CALDERON contra MANUEL SEGUNDO PEÑA PALOMINO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de junio de 1980.

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

(L537080)
Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.5182 del 16 de junio de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de junio de 1980, en la Ficha 043986, Rolio 4070, Imágen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GRAND CAMP CORPORATION".

(L530233)
Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 5058 de 12 de junio de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de

Panamá, registrada a la ficha 000515, rollo 4071, Imágen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada METREPHARM, S.A.

L-530236
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor SALOMON DIAZ SERRANO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, tres de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
.....el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor SALOMON DIAZ SERRANO, desde el día 21 de abril de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera y sin perjuicios de terceros su esposa, MERCEDES AGUIRRE RUJANO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma de abogados, VILLALAZ, TROYANO Y ARCIA, como apoderados especiales de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,.....El Juez,.....(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,(Fdo.) LUISA, BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 3 de julio de 1980.
(fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGAR BARRIOS.

(fdo.)
LUISA, BARRIA
Secretario.

(L-530545)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA al señor ERIC CANDANEDO CASTILLO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario proque en su contra por THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija en presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para publicación legal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez
(fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

LUISA A. BARRIA
Secretario

(L-530478
Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/06/80-06
CERTIFICA:

Que la Sociedad Vijo, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0605 Folio 0152 Asiento: 123303 de la Sección de persona mercantil desde el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha 0290 82 Rollo: 001460 Imagen: 0147 de la Sección de micropefculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 4841 de 5 de junio de 1980, de la notaría cuarta de Panamá, según consta al rollo 4057, imagen 0046, sección de micropefculas (mercantil).

Panamá veintisiete de junio de mil novecientos ochenta a las 2:17 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L-530168
Una Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes diecinueve (19) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario-preneurario seguido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra GUILLERMO ENRIQUE GUERRERO CHAVARRIA, identificados así:

FINCA No. 6.435, inscrita al folio 326, del tomo 637, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca número 1.630, situado en el distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.- LINDEROS: NORTE, terreno de la misma finca 1.630, ocupado por la Carretera Interamericana; SUR, con reserva de la misma finca; ESTE, reserva de la misma finca; y OESTE, reserva de la misma finca 1.630. MEDIDAS: Norte, -92- metros; Sur, -65- metros; Este, -61- metros -25- centímetros; y Oeste, -58- metros con -82- centímetros. So-

bre el terreno que la constituye, se han efectuado mejoras a un costo de B/1,500.00, que consiste en una casa de un solo piso y con techo de felpa:

TRACTOR: 'Caterpillar D7', Serie 3T4113, con Winch maderero, y

CEPILLADORA marca 'Triumph', Motor Diésel, No. 4470.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos (B/44,983.47), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, de julio de 1980

(fdo.) FELIX A. MORALES
Secretario

Lo anterior, es copia conforma el original.

DAVID, 2 de julio de 1980

FELIX A. MORALES
Secretario

L-530476
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ALBERTO AUGUSTO WHITE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LYDIA AURA MENDOZA CAMPOS.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 8 de enero de 1980

El Juez
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L-530171
Única Publicación)